H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14350
16 MAR 2026
HORA: 09:30
FIRMA:

ORDENANZA 3543/26

VISTO:

El incremento salarial dispuesto por la Comisión Paritaria Municipal, conforme al acta acuerdo de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento salarial consiste en un 3,8% aplicable retroactivo al mes de diciembre del 2025, con base salarial al mes del mes noviembre del 2025 y el 2,6% en el mes de enero 2026, con base salarial al mes de diciembre del año 2025.-

Que esta administración municipal, en consecuencia, se encuentra en condiciones de ordenar la adecuación de cada una de las asignaciones básicas de los empleados municipales de Arroyo Seco.

Por ello,

EL IHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese un incremento del sueldo del Sr. Intendente Municipal un salarial consiste en un 3,8% aplicable retroactivo al mes de diciembre del 2025, con base salarial al mes del mes noviembre del 2025 y el 2,6% en el mes de enero 2026, con base salarial al mes de diciembre del año 2025.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
10 DE MARZO de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0326/2026, de fecha 18 de marzo de 2026.-

ARROYO SECO, 18 de marzo de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3543/2026

DECRETO Nº0326/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3543/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de marzo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.350 de fecha 16 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 18 de marzo de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.